



# SOLICITUD DE TARIFAS SOCIALES

## TITULAR SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		DNI / NIF		TELÉFONO		
E-MAIL						
PÓLIZA	DIRECCIÓN	NÚMERO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
POBLACIÓN				CÓDIGO POSTAL		

Para la información completa sobre la aplicación tarifaria del número de habitantes por vivienda y los requisitos y reducciones establecidos para las distintas tarifas sociales, puede consultar las ordenanzas reguladoras de las prestaciones patrimoniales de carácter no tributario de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva en vigor.

## Aplicación del sistema tarifario de bloques por habitante y tarifas sociales

Certificado de empadronamiento en el que conste el número de personas que conviven en la vivienda.

## Documentación común para la solicitud de tarifas sociales

La aplicación de tarifas sociales debe ser solicitada por el titular del suministro doméstico, que deberá estar empadronado en esa vivienda, y ni él ni el resto de las personas empadronadas podrán ser titulares de otro contrato de suministro en vigor ni tener deudas vencidas con Giahsa. El usuario sólo para acogerse a una de las modalidades de tarifa social.

Fotocopia de D.N.I. del titular del suministro.

Certificado de empadronamiento en el que conste el número de personas que conviven en la vivienda y su edad.

Certificado de nivel de ingresos de todos los residentes en la vivienda emitido por la Agencia Tributaria u organismo competente.

## 1.- Garantía del mínimo vital

Se establece una garantía de suministro de 100 litros por persona y día de forma gratuita, lo que se traduce en una reducción del 100% de las cuotas de servicio y del consumo correspondiente al bloque 1 en los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración, así como una cuota reducida para la recogida de RSU. Podrán ser beneficiarias de esta tarifa aquellas viviendas en las que el nivel conjunto de ingresos de todas las personas empadronadas sea inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Certificado que acredite la NO percepción de ingresos de aquellos residentes que carezcan de los mismos.

La tarifa social tendrá una vigencia máxima de **seis meses**, con independencia de la obligación de comunicar a Giahsa cualquier cambio en la situación. Transcurrido ese periodo, deberá tramitarse en caso necesario una nueva solicitud.

## 2.- Pensionistas por jubilación, viudedad o invalidez

Supone una reducción del 25% de las cuotas de servicio y del consumo correspondiente a los bloques 1 y 2 en los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración, así como una cuota reducida para la recogida de RSU. Podrá beneficiarse el usuario que sea pensionista por jubilación, viudedad o invalidez que viva solo, con su cónyuge o hijos menores de 18 años, si el nivel de ingresos conjunto en la vivienda es inferior a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Documento que acredite la condición de pensionista emitido por la administración competente..

La tarifa social tendrá una vigencia máxima de **dos años**, con independencia de la obligación de comunicar a Giahsa cualquier cambio en la situación. Transcurrido ese periodo, deberá tramitarse en caso necesario una nueva solicitud.

## 3.- Familias numerosas de Categoría General y de Categoría Especial

Podrá beneficiarse el usuario que disponga de título de familia numerosa en vigor si el nivel de ingresos conjunto en la vivienda es inferior a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). La reducción será del 25% para familias numerosas de Categoría General y del 50% para las de Categoría Especial y se aplicará sobre las cuotas de servicio y del consumo correspondiente a los bloques 1 y 2 en los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración, y mediante una cuota reducida para la recogida de RSU.

Título de familia numerosa en vigor.

La tarifa social tendrá una vigencia máxima de **un año**, con independencia de la obligación de comunicar a Giahsa cualquier cambio en la situación. Transcurrido ese periodo, deberá tramitarse en caso necesario una nueva solicitud.

#### 4.- Personas con dependencia o discapacidad

Se establece una reducción del 25% de las cuotas de servicio y del consumo correspondiente a los bloques 1 y 2 en los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración, así como una cuota reducida para la recogida de RSU. Podrá beneficiarse el usuario que acredite una dependencia en Grado II o Grado III, o un grado de discapacidad igual o superior al 33%, si el nivel de ingresos conjunto en la vivienda es inferior a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Certificado de Dependencia o Discapacidad expedido por la administración competente.

La tarifa social tendrá una vigencia máxima de **dos años**, con independencia de la obligación de comunicar a Giahsa cualquier cambio en la situación. Transcurrido ese periodo, deberá tramitarse en caso necesario una nueva solicitud.

#### 5.- Personas víctimas de violencia de género o doméstica

Supone una reducción del 50% de las cuotas de servicio y del consumo correspondiente a los bloques 1 y 2 en los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración, así como una cuota reducida para la recogida de RSU. Podrá acogerse el usuario víctima de violencia de género o doméstica, si el nivel de ingresos conjunto en la vivienda es inferior a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Documento que acredite la condición de víctima de violencia de género o doméstica expedido por la administración competente.

La tarifa social tendrá una vigencia en principio de **un año**, con independencia de la obligación de comunicar a Giahsa cualquier cambio en la situación. Transcurrido el periodo concedido, deberá tramitarse en caso necesario una nueva solicitud.

#### 6.- Entidades sin ánimo de lucro

Supone una reducción del 25% de las cuotas de servicio y del consumo correspondiente al bloques 1 (para entidades de carácter general) o de los bloques 1 y 2 (para entidades de carácter asistencial) en los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración, así como una cuota reducida para la recogida de RSU.

Copia del CIF.

Apoderamiento de la persona que presenta la solicitud

Copia de los Estatutos, debidamente inscritos en el registro que corresponda según su naturaleza.

Para entidades asistenciales y sanitarias, inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía .

La tarifa social tendrá una vigencia máxima de dos años, con independencia de la obligación de comunicar a Giahsa cualquier cambio en la situación. Transcurrido ese periodo, deberá tramitarse en caso necesario una nueva solicitud.

#### Firma y aceptación

Con la firma de este documento, doy mi consentimiento al tratamiento de mis datos personales para la finalidad indicada.

EL SOLICITANTE, CONFORME:

FIRMADO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

#### Cláusula Informativa sobre Tratamiento de Datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos), y la normativa de protección de datos aplicable, sus datos serán incorporados en el sistema de tratamiento "Clientes y Proveedores", del cual es responsable GIAHSA, con CIF A21143656, dirección en Km 4 Carretera A-492, 21110. Aljaraque (Huelva) - España, teléfono de contacto 901 200 176 y correo electrónico correo@giahsa.com.

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en dpd@giahsa.com.

La finalidad del tratamiento es la gestión de las transacciones económicas y demás actuaciones derivadas de las relaciones contractuales y de prestación de servicios que Gestión Integral del Agua de Huelva, S.A. realiza con proveedores, clientes y terceros en general.

Sus datos serán conservados durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad durante un máximo de 5 años a partir del último acto de tratamiento una vez finalizada la relación. Los datos identificativos y de contrato serán conservados al amparo de lo dispuesto en el Código de Comercio, y de la normativa administrativa y fiscal que en cada caso sea de aplicación.

La base de legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en el consentimiento que usted presta al firmar este documento.

Estos datos podrán ser cedidos a entidades financieras, a la Hacienda Pública y Administración Tributaria, a la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva y a otros Órganos de la Comunidad Autónoma y Local.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante DPD de GIAHSA, con dirección de correo dpd@giahsa.com o bien cumplimentado el formulario correspondiente en la sede electrónica <http://giahsa.sedelectronica.es/>. También puede ejercer estos derechos, en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Firmando este documento, usted presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con las finalidades descritas.